

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A MAURICIO TABE ECHARTE, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A FORTALECER LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARBOLADO URBANO Y ATENDER DE MANERA PRIORITARIA LOS FOLIOS PENDIENTES RELACIONADOS CON PODAS, PODAS DE ALTURA Y RETIRO DE ÁRBOLES SECOS O EN RIESGO DE CAÍDA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que la Ciudad de México enfrenta año con año los efectos de fenómenos naturales asociados a la temporada de lluvias; los cuales pueden provocar afectaciones a la movilidad, interrupciones en servicios públicos, daños a bienes públicos y privados, así como riesgos para la integridad física de las personas. Las precipitaciones intensas, acompañadas frecuentemente de fuertes vientos, incrementan la vulnerabilidad de la infraestructura urbana y del arbolado existente en calles, parques y espacios públicos.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



2. Que en este contexto, el mantenimiento adecuado del arbolado urbano constituye una medida fundamental de prevención. La falta de poda, saneamiento, valoración técnica y atención oportuna de ejemplares secos, enfermos o debilitados puede provocar la caída de árboles y ramas; ocasionando daños a viviendas, vehículos, redes de servicios, mobiliario urbano y vialidades, además de poner en riesgo la seguridad de la población.
3. Que durante el mes de junio del 2026 se han registrado en la Ciudad de México intensas lluvias y tormentas que han provocado diversas afectaciones en distintas alcaldías. Estas precipitaciones han generado la caída de árboles y ramas, particularmente de aquellos ejemplares que presentan condiciones de deterioro, sequedad o falta de mantenimiento, ocasionando daños a viviendas, vehículos, cableado e infraestructura urbana.
4. Que, una de las alcaldías con mayores afectaciones es la Miguel Hidalgo, en la que se han registrado cerca de 200 emergencias relacionadas con las recientes lluvias y fuertes vientos, las cuales han derivado en la caída de aproximadamente 180 árboles. Estos incidentes han provocado daños en viviendas y afectaciones a más de 42 vehículos. Entre las colonias más impactadas se encuentran Pensil Norte, Granda, San Miguel Chapultepec, Argentina Antigua, Deportiva Pensil, Reforma Pensil, Popotla, Anáhuac y Polanco¹.
5. Que a pesar de las acciones de atención implementadas por las autoridades, continúan existiendo reportes ciudadanos sobre árboles secos, inclinados o con riesgo de colapso en diversas colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Esta situación genera preocupación entre las y los vecinos, toda vez que dichos ejemplares representan un riesgo potencial para peatones, automovilistas, viviendas, establecimientos mercantiles e infraestructura urbana, especialmente durante la presente temporada de lluvias y fuertes vientos.

¹ Más de 180 árboles caen en Miguel Hidalgo por intensa tormenta. Excelsior.

<https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/mas-180-arboles-caen-miguel-hidalgo-por-intensa-tormenta>

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



6. Que, es importante señalar que si bien las precipitaciones afectan en la inestabilidad del suelo, la caída de árboles suele estar asociada también a la falta de mantenimiento preventivo y de una supervisión constante de los ejemplares ubicados en el espacio público. Como lo señala el arquitecto paisajista y geógrafo Ángel Martínez, quien también explicó en una reciente entrevista con el Diario Basta, que una parte importante de los árboles que colapsaron corresponde a ejemplares antiguos que fueron plantados décadas atrás sin considerar los criterios técnicos que actualmente establece la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para el manejo del arbolado urbano².
7. Que muchas de las caídas registradas pudieron prevenirse mediante una gestión integral, basada en inspecciones periódicas, monitoreo sanitario, podas programadas y acciones oportunas de saneamiento. Evidenciando la necesidad de atender con prontitud los reportes ciudadanos relacionados con árboles secos, inclinados o en riesgo de colapso, así como los folios pendientes de poda y mantenimiento preventivo que han sido presentados por vecinas y vecinos de la demarcación.
8. Que la falta de atención oportuna a estos reportes resulta especialmente preocupante en el contexto de la actual temporada de lluvias, pues la omisión de acciones preventivas incrementa la posibilidad de accidentes que pueden ocasionar daños. Por ello, resulta indispensable que la Alcaldía Miguel Hidalgo atienda de manera inmediata los folios pendientes relacionados con el arbolado urbano y fortalezca los mecanismos de seguimiento y respuesta a las denuncias ciudadanas, priorizando aquellos casos que representen un riesgo inminente para la población.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, resulta necesario fortalecer las acciones de mantenimiento preventivo del arbolado urbano y atender de manera prioritaria los folios pendientes relacionados con podas, podas de altura y retiro de árboles secos o en riesgo de caída, en atención a los siguientes:

² Falta de mantenimiento agravó caída de árboles en la Miguel Hidalgo y la Cuauhtémoc. Diario Basta. <https://diariobasta.com/2026/06/15/falta-de-mantenimiento-agravo-caida-de-arboles-en-la-miguel-hidalgo-y-la-cuauhtemoc/>

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

9. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1º y 115 se establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En el contexto de un desastre esto obliga al Estado a salvaguardar la vida, la integridad y la dignidad de las personas frente a los riesgos naturales.
10. Que, de igual forma, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en sus artículos 13 y 14 ambos en el apartado A, el derecho a vivir a un entorno seguro y a un medio ambiente sano, así como también establece la obligación de las autoridades de proteger, conservar y restaurar los ecosistemas y recursos naturales de la Ciudad en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.
11. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 16, apartado A, la obligación de las autoridades de garantizar una gestión sustentable del territorio, así como la preservación y mantenimiento de la infraestructura verde y del patrimonio ambiental de la Ciudad; asimismo, el artículo 53 dispone que las alcaldías tienen a su cargo atribuciones relacionadas con la prestación de servicios urbanos, el mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes, así como la implementación de acciones de protección civil dentro de su ámbito territorial.
12. Que la Ley General de Protección Civil establece que la gestión integral de riesgos y la protección de la población deben regirse por principios de prevención, coordinación e inmediatez, a fin de brindar una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia que puedan poner en riesgo la vida, la integridad y el patrimonio de las personas.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



13. Que el artículo 21, junto con el artículo 32, de la Ley General de Protección Civil dispone que, ante una situación de emergencia, el auxilio a la población constituye la función prioritaria de la protección civil, por lo que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno deben actuar de manera coordinada, inmediata y eficaz para prevenir mayores afectaciones y garantizar la seguridad de las personas.

14. Que en el mismo sentido, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone en su artículo 42 que las personas titulares de las alcaldías tienen la obligación de prestar servicios públicos, conservar áreas verdes, mantener en buen estado los espacios públicos y ejecutar acciones de protección civil para prevenir riesgos que afecten a la población.

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echarte, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un programa integral y extraordinario de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y atención prioritaria del arbolado urbano en la demarcación, así como la atención expedita de los folios ciudadanos pendientes relacionados con poda preventiva, poda de altura, saneamiento, dictaminación y retiro de árboles secos, enfermos o que representen un riesgo para la población, particularmente en aquellas zonas identificadas con mayor vulnerabilidad durante la presente temporada de lluvias.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 24 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

Cecilia Vadillo Obregón

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

Certificado de firma		19/06/2026 19:20
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A35EA85D2923C1FC13A19E2	Nombre: Cecilia Vadillo Obregón	
Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO_LLUVIAS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:7:aeeb:211d:b7b6:a42a:72cc	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
f50ff4991b9d0d1590e530c3e9f57a3e94ca44c6ed73c450fdc36b0036cab829	19/06/2026 19:19	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
fd2fd1f4b110d6d8cb8b3c1cb4739dc18cad84ad24de47db76bd8884b46a989		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
20/06/2026 01:20:24 UTC (19/06/2026 19:20:24 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
af7985c6-166f-4d19-8bdf-4de9731cbeb1.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
fd2fd1f4b110d6d8cb8b3c1cb4739dc18cad84ad24de47db76bd8884b46a989	

Firmantes		
Firmante 1. Cecilia Vadillo Obregón		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A35EAD3A925E714AB41E09C	Enviado: 19/06/2026
Derecho	IP: 2806:107e:7:aeeb:211d:b7b6:a42a:72cc	19:19:50
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 19/06/2026
Correo: cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx		19:20:13
Teléfono:		Visto: 19/06/2026 19:20:19
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		19/06/2026 19:20:19.355
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		19/06/2026 19:20:19.356

Firma con texto

Cecilia Vadillo Obregón

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

